



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4857/2015
EXP. ADM. L-101 /2015

INSTRUCTIVO

C. MARÍA DE LA LUZ CANTU GALINDO
DOMICILIO: ALANIS VALDEZ No. 2118
COL. INDUSTRIAL, MONTERREY, N.L.

PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe: -----

Monterrey, Nuevo León, a 07-siete días del mes de Julio del año 2015-dos mil quince-----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-101/2015 formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 20-veinte de Marzo del 2015 del dos mil quince, ante esta Secretaría por la C. María de la Luz Cantú Galindo; a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Suelo para Abarrotes, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2118 Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados, visto lo de cuenta y,

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4160/2015 de fecha 24-veinticuatro de Abril de 2015 emitido por esta Secretaría, una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante que en un término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación a llegará lo siguiente a esta autoridad.

- 1) Presentar solicitud de Tramite, donde los datos deben coincidir con la pelería presentada la cual debe de estar debidamente firmada por el propietario y/ persona que acredite tener la posesión del inmueble en cuestión.
- 2) Deberá presentar documento legal donde acredite tener la posesión del inmueble ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2218 Colonia Industrial identificado con expediente catastral 08-084-016, el cual deberá estar Notariado y debidamente inscrito en Registro Público de la propiedad.

2.- De lo anterior, toda vez que el termino otorgado de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio que fue en fecha 28-veintiocho de Abril de 2015 dos mil quince y venciéndose en fecha 26-veintiseis de Mayo de 2015 dos mil quince, del requerimiento total de documentos e información indicada es importante señalar que los requerimientos no fueron cubiertos en su totalidad inciso 1) y 2); por lo que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

000003

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4857/2015
EXP. ADM. L-101 /2015

inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desechar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se **DESECHA** la solicitud presentada para la Licencia Municipales de Uso de Suelo para Abarrotos, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2118, Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados, Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y archivo del mismo.

SEGUNDO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

TERCERO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.--

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

ING. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

MBV/zvnr

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse _____ y ser _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2015 – dos mil quince.

El Notificado
Nombre _____

El Notificador
Nombre _____

Firma _____

Firma _____

000004



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4857/2015
EXP. ADM. L-101 /2015

INSTRUCTIVO

C. MARÍA DE LA LUZ CANTU GALINDO
DOMICILIO: ALANIS VALDEZ No. 2118
COL. INDUSTRIAL, MONTERREY, N.L.

PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a 07-siete días del mes de Julio del año 2015-dos mil quince-----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-101/2015 formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 20-veinte de Marzo del 2015 del dos mil quince, ante esta Secretaría por la C. María de la Luz Cantú Galindo; a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Suelo para Abarrotes, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2118 Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados, visto lo de cuenta y,

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4160/2015 de fecha 24-veinticuatro de Abril de 2015 emitido por esta Secretaria, una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante que en un término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación a llegará lo siguiente a esta autoridad.

- 1) Presentar solicitud de Tramite, donde los datos deben coincidir con la pelería presentada la cual debe de estar debidamente firmada por el propietario y/ persona que acredite tener la posesión del inmueble en cuestión.
- 2) Deberá presentar documento legal donde acredite tener la posesión del inmueble ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2218 Colonia Industrial identificado con expediente catastral 08-084-016, el cual deberá estar Notariado y debidamente inscrito en Registro Público de la propiedad.

2.- De lo anterior, toda vez que el termino otorgado de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio que fue en fecha 28-veintiocho de Abril de 2015 dos mil quince y venciéndose en fecha 26-veintiseis de Mayo de 2015 dos mil quince, del requerimiento total de documentos e información indicada es importante señalar que los requerimientos no fueron cubiertos en su totalidad inciso 1) y 2); por lo que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000005



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4857/2015
EXP. ADM. L-101 /2015

inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desechar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice " Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se **DESECHA** la solicitud presentada para la Licencia Municipales de Uso de Suelo para Abarrotes, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2118, Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados, Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y archivo del mismo.

SEGUNDO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

TERCERO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.---

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

ING. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

MBV/zvnr

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse _____ y ser _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2015 – dos mil quince.

El Notificado
Nombre _____

El Notificador
Nombre _____

Firma _____

000006

Firma _____



DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Oficio SEDUE 4160/2015
Expediente Administrativo No. L -101/2015
Página 1 de 1

INSTRUCTIVO

C. MARIA DE LA LUZ CANTU GALINDO.
Con domicilio en: Alanís Valdez N° 2118
Colonia Industrial, Monterrey N.L.

En el Expediente Administrativo número L-101/2015, se dictó el siguiente acuerdo:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

Vista la solicitud presentada por la C. María de la Luz Cantú Galindo, a través de la cual solicita Licencia Municipales de **USO DE SUELO** para **ABARROTES**, respecto al predio ubicado en la **CALLE ALANIS. VALDEZ NORTE N° 2118, COLONIA INDUSTRIAL.**, jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con los expediente catastral (70) 08-084-016; y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formad con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información para que esta autoridad este en aptitud legal de resolver conforme a derecho su solicitud y con base en el artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se tiene a bien prevenir al solicitante para que dentro del prudente término de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

- A. Presentar solicitud del trámite, donde los datos deben coincidir con la papelería presentada la cual debe de estar debidamente firmada por el propietario y/o persona que acredite tener la posesión del inmueble en cuestión.
- B. Deberá presentar documento legal donde acredite tener la posesión del inmueble ubicado en la calle Alanís Valdez Norte N° 2218 Colonia Industrial identificado con expediente catastral 08-084-016, el cual deberá estar Notariado y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Nota: Se le informa que actualmente la solicitud presentada se encuentra en dictaminación, por lo que los requerimientos antes citados son indispensables para su completo análisis, por lo que en caso de que hubiera necesidad de requerirle cierta información, esta se solicitara en seguimiento al instructivo aquí notificado.

Los requerimientos anteriores se recibirán únicamente en el área de recepción de la SEDUE acompañados mediante escrito en el cual mencione y describa la documentación que dejará a revisión.

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a derecho su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, Inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, Inciso G), Inciso R), Fracción V de Orden Legal, inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.- Notifíquese.



LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2012 - 2015
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

C. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

TDMC/tvnb/mov/vapt

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Alberta Cantú Benítez y ser Abogada, siendo las 11:00 horas del día 28 del mes de Abril del 2015 - dos mil quince.

El Notificado
Nombre Alberto Carrillo Benítez
Firma [Signature]

El Notificador
Nombre Tomas David Macías Canales
Firma [Signature]

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

000007





R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO 1169/2015 C.J.-SEDUE
EXP. ADM. L-101 /2015

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION POR MEDIO DE LA TABLA DE AVISOS

C. MARIA DE LA LUZ CANTU GALINDO.
DOMICILIO: ALANIS VALDEZ #2118, COLONIA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey Nuevo León, que a la letra dice:

ACUERDO

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe: -----

Monterrey, Nuevo León, a 07-siete días del mes de Julio del año 2015-dos mil quince-----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-101-2015 formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 20-veinte de Marzo del 2015 del dos mil quince, ante esta Secretaría por la C. María de la Luz Cantú Galindo; a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Suelo para Abarrotes, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte #2118 Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados, visto lo de cuenta y,

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4160/2015 de fecha 24-veinticuatro de Abril de 2015 emitido por esta Secretaría, una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante que en un término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación a llegara lo siguiente a esta autoridad.

- 1) Presentar solicitud de trámite, donde los datos deben coincidir con la papelería presentada la cual debe de estar debidamente firmada por el propietario y/ persona que acredite tener la posesión del inmueble en cuestión.
- 2) Deberá presentar documento legal donde acredite tener la posesión del inmueble ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2218 Colonia Industrial identificado con expediente catastral 08-084-016, el cual deberá estar Notariado y debidamente inscrito en Registro Público de la propiedad.

2.- De lo anterior, toda vez que el termino otorgado de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio que fue en fecha 28-veintiocho de Abril de 2015 dos mil quince y venciéndose en fecha 26-veintisesi de Mayo de 2015 dos mil quince, del requerimiento total de documentos e información

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la
Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000008



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO 1169/2015 C.J.-SEDUE
EXP. ADM. L-101 /2015

indicada es importante señalar que los requerimientos no fueron cubiertos en su totalidad inciso 1) y 2); por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281,282,283,284,286,287,288,283,284,285 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de esta mismo artículo, artículos 281,282,283,284,286,287,288,290,291,293,294,295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desechar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se **DESECHA** la solicitud presentada para la Licencia Municipal de Uso de Suelo para Abarrotes, respecto al predio ubicado en la calle Alanís Valdez Norte No. 2118, Colonia Industrial, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 08-084-016, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y archivo del mismo.-----

SEGUNDO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.-----

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la
Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO 1169/2015 C.J.-SEDUE
EXP. ADM. L-101 /2015

TERCERO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León. CONSTE.-----

En Monterrey, Nuevo León, a las 09:34 horas del día 30-treinta del mes de Julio del año 2015-dos mil quince.--**VISTO.-** El acuerdo de fecha 30-treinta de Julio del año en curso, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, ordenado publicar por medio de la Tabla de Avisos de esta dependencia municipal y en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología hace constar que el citado acuerdo fue debidamente insertado y publicado en la Tabla de avisos de esta dependencia por 10-diez días hábiles consecutivos a partir de su firma, siendo los días del 30-treinta al 13-trece del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince. -----

UNICO.- Por virtud de las anteriores consideraciones de derecho esta autoridad ordena que se realice la notificación por medio de la Tabla de Avisos de esta Secretaría, con fundamento en lo establecido en el: **"ARTÍCULO 169 BIS.- Quienes comparezcan o deban comparecer a algún procedimiento administrativo, deberán acreditar su interés jurídico, debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León. Cuando no se cumpla con la prevención referida en el párrafo que antecede, así como en casos de que el domicilio que se designe para efectos de oír y recibir notificaciones no exista, no se encuentre persona alguna que atienda la diligencia, o el inmueble se encuentre desocupado, la notificación y en su caso las ulteriores notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, la cual se mantendrá a la vista en la referida tabla, durante el plazo que se establezca en el acuerdo de mérito. En el instructivo a que se refiere este artículo, se hará constar el número de expediente administrativo que corresponda, señalando a quien va dirigido, copia íntegra de la determinación materia de la notificación y la fecha y hora en que se publique el instructivo...."**, por lo que en virtud de las anteriores consideraciones de derecho esta Autoridad ordena que se realice la notificación del presente Acuerdo por medio de la Tabla de Avisos de esta Secretaría, con fundamento en lo establecido en el mencionado dispositivo, debiendo mantenerse a la vista el respectivo instructivo de notificación en la referida tabla por un periodo de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el presente Acuerdo por medio de la referida tabla.

Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Tabla de Avisos de ésta Secretaría y cúmplase. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 74 y 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 12 fracción III, 15 fracción I de Planeación y Administración incisos A) y D), fracción II de Desarrollo Urbano, incisos B), G), H), N), R) y S), incluyendo el último párrafo, fracción III De Operación, inciso G), así como los dos últimos párrafos de este artículo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; artículos 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 5 fracciones XVI, XXI, XXVI y XXXI, 6 fracciones IV y V, 10 fracciones I, II, III, IV, V, XIII, XXI, XXII, XXIII y XXV, penúltimo y último párrafos, 11, 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281,

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la
Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000010



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO 1169/2015 C.J.-SEDUE
EXP. ADM. L-101 /2015

282 fracciones I, II incluyendo el último párrafo, 286, 288, 293, 295, 327, 328 fracciones I a la XIV, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XVII, XXIV, XXV y XXVIII y XXIX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XLII, XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

La presente se expide y publica para todo efecto legal.

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

Publíquese por medio de la Tabla de Avisos de esta Secretaría.

TVNB/RHRA/TDMC

000011